

**AYUNTAMIENTO DE LAVIANA**

(Secretaría General)

DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS¹**CORPORACIÓN:** AÑO 2015/2019.**FECHA DE ANOTACIÓN:** 11/06/2015**N.º DE REGISTRO:** 2388

NOMBRE	Cristina Alonso Rodríguez	DNI	XXXXXXXXXX	
DOMICILIO	XXXXXXXXXX	CALLE	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	N.º S/N
LOCALIDAD		C.P.		
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara: Que <i>[no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General/que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General²</i> 1. _____ 2. _____]				
ACTIVIDAD QUE DESARROLLA				
1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO				
ADMINISTRACIÓN/EMPRESA/ORGANISMO:		Localidad:	Provincia:	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:		CUERPO/ESCALA:		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
REMUNERACIÓN:				
2. CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR				
Órgano: Ayuntamiento		Cargo: Concejala	Remuneración:	

¹ Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales así como de los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

² Véase el documento 1 que figura en el Anexo de este expediente y que se expide a continuación.



3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES		
Corporación:	Localidad:	Provincia:
Cargo:		
Remuneración:		
4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA		
ACTIVIDAD O EMPRESA:	Localidad:	Provincia:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
NIF:	N.º de inscripción/filiación a la Seguridad Social:	
5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA		
ENTIDAD O EMPRESA:	NIF:	
Domicilio Social:	Localidad:	Provincia:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O EMPRESA:		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:		
6. OTRAS ACTIVIDADES		
7. AMPLIACIÓN DE DATOS POR EL DECLARANTE		
8. TIPO DE DECLARACIÓN		
Marcar con una X el cuadro que proceda:		
☒	Inicial	
☐	Final (por cese en el cargo)	
☐	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En Pola de Laviana a 11 de junio de 2015

El Interesado,

El Secretario,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Documento 1

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General³:

- ☐ Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- ☐ Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- ☐ Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- ☐ Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- ☐ Fiscal General del Estado.
- ☐ Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- ☐ Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- ☐ Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- ☐ Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- ☐ Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- ☐ Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- ☐ El Presidente de la Corporación de Radio y Televisión Española y las sociedades que la integran.
- ☐ Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- ☐ Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- ☐ Director de la Oficina del Censo Electoral.
- ☐ Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- ☐ Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- ☐ Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión de terrorismo, o contra las instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo en los términos previstos en la legislación penal.
- ☐ Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- ☐ Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.

³ El artículo 177.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General se refiere a causas de inelegibilidad, mientras que el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General describe las causas de incompatibilidad. Las causas de inelegibilidad impiden el acceso a la condición de Concejal, mientras que las de incompatibilidad, no impiden dicho acceso, manifestándose con posterioridad a la adquisición de la condición de Concejal. Por ello, si tras la adquisición de la condición de Concejal concurren las causas de inelegibilidad, deberá hablarse de causas de incompatibilidad, por conversión.



- ☐ Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- ☐ Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- ☐ Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones de Gobierno.
- ☐ Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- ☐ Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- ☐ Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ☐ Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él⁴.
- ☐ Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- ☐ Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes⁵
- ☐ Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.».

⁴ Respecto a esta causa de incompatibilidad podemos reseñar dos Consultas de la Junta Electoral Central. Se trata de la Consulta sobre el momento en que se produce la incompatibilidad del cargo de concejal con el desempeño del de Secretario del Ayuntamiento y reserva del puesto de Secretario, en su caso, de 18 de enero de 2007 y la Consulta sobre incompatibilidad del cargo de concejal con el de gerente de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada de capital cien por cien municipal de 21 de diciembre de 2005.

⁵ Respecto a esta materia se puede destacar, por ejemplo, la Consulta sobre incompatibilidad para el desempeño del cargo de concejal y contratación por el Ayuntamiento con cargo a una subvención del INEM, de la Junta Electoral Central de 10 de noviembre de 2005.

**DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES⁶»****CORPORACIÓN:** AÑO 2015/2019.**FECHA DE ANOTACIÓN:** 11/06/2015**N.º DE REGISTRO:** 2388

NOMBRE	Cristina Alonso Rodríguez			DNI	XXXXXXXXXXXX
DOMICILIO	XXXXXXX	CALLE	XXXXXXXXXXXX	N.º	S/N
LOCALIDAD				C.P.	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente declaración sobre los bienes y derechos que integran mi patrimonio					
1. BIENES DE NATURALEZA URBANA					
DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)		MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
2. BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA					
MUNICIPIO		PROVINCIA	FECHA DE ADQUISICIÓN	Nº REGISTRAL	
1					
2					
3. CUENTAS Y VALORES BANCARIOS					
CLASE DE TÍTULO		ENTIDAD EMISORA		FECHA DE ADQUISICIÓN	
1	Cuenta Corriente	Caja Rural		1999	
2	Cuenta Corriente	Caja Rural		2001	
3	Cuenta Corriente	Caja Rural		2001	
4					
5					
4. OTROS VALORES MOBILIARIOS					
CLASE DE TÍTULO		ENTIDAD	N.º DE SERIE O Nº	FECHA DE ADQUISICIÓN	

⁶ Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero «Registro de Intereses» del Ayuntamiento cuya finalidad es conocer los bienes y las causas de posible incompatibilidad y actividades de los representantes locales así como de los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local y podrán ser cedidos a quienes acrediten un interés legítimo directo y de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



	EMISORA	REGISTRAL	
1			
2			
3			
4			

5. DERECHOS REALES					
NATURALEZA		CONTENIDO DEL DERECHO			
1					
2					
3					
4					
6. VEHÍCULOS					
	TIPO	MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	MATRÍCULA	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
7. SEMOVIENTES					
	ESPECIE	N.º DE CABEZA	DESCRIPCIÓN	N.º DE CABEZAS	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
8. BIENES MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO					
	TIPO	VALOR ARTÍSTICO		VALOR ECONÓMICO	
1					
2					
9. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES					
	TIPO DE SOCIEDAD		CLASE DE PARTICIPACIÓN		
1					
2					
10. TIPO DE DECLARACIÓN					
Marcar con una X el cuadro que proceda:					
x	Inicial				
	Final (por cese en el cargo)				
	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)				

Presenta Declaración de la Renta IRPF

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En Pola de Laviana a 11 de junio de 2015



El Interesado,

El Secretario,

Fdo.: _____

Fdo.: _____.